



*Universidad Nacional de Tucumán*

SECRETARIA DE POSGRADO  
CONSEJO DE POSGRADO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**SECRETARIA DE POSGRADO**

**CIRCULAR 1/2011**

EN VIRTUD A LO DISPUESTO POR EL ART 39 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR NRO. 24.521 QUE ESTABLECE:

*"LAS CARRERAS DE POSGRADO -SEAN DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO- DEBERÁN SER ACREDITADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA"*

Y POR LA RESOLUCIÓN 1168/07 DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LOS ESTUDIOS DE **POSGRADO PERSONALIZADOS** QUE ESTABLECE:

*"LAS INSTITUCIONES PODRÁN OFRECER UNA MODALIDAD DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN LA CUAL EL PLAN DE ESTUDIOS SEA PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE TRABAJO FINAL Y APROBADO POR EL COMITÉ ACADÉMICO U ORGANISMO EQUIVALENTE, EN FUNCIÓN DE LA TEMÁTICA A SER TRATADA POR EL MAESTRANDO O DOCTORANDO EN SU TRABAJO FINAL, EN CUYO CASO DEBERÁN PRESENTAR **UNA REGLAMENTACIÓN ACORDE CON ESTE DOCUMENTO**".*

EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO POR AMBAS DISPOSICIONES Y A LA NORMATIVA QUE RIGE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNT (RESOLUCIÓN H.C.S 1911/04) Y EN RELACIÓN A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PERSONALIZADOS, IMPLEMENTADOS EN EL ÁMBITO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, Y QUE NO FUERON CATEGORIZADOS POR LA CONEAU, LA SECRETARIA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, RECOMIENDA REGLAMENTAR DICHOS ESTUDIOS Y PREVIA INTERVENCION DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNT SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNT.

Tucumán, 10 de Agosto de 2011.



Dr. EDGARDO HUGO CUTIN  
SECRETARIO DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN